

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00157-00.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Ley 2213 de 2022).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para tal fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretar las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

-Registro civil de matrimonio de Silvano Emiro Pérez Barragán y Zully Yaneth Niño Sánchez.

-Registro civil de nacimiento de los nombrados y de la adolescente S.P.N.

-Certificado de libertad y tradición de los inmuebles con matrícula 321-49242, 321-44130 y 321-55549.

Testimonial:

Recibir declaración a Laura Marcela Medina Ruíz, Leonardo Ortiz Pineda y Alfonso Barragán Barragán. Cíteseles para el día de la diligencia.

b) DE LA DEMANDADA:

Ordenar al accionante en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 167 del Código General del Proceso allegar copia de las declaraciones de renta de los últimos diez años.

*Escuchar el testimonio de Catherin Julieth Perilla Calderón, Rocío Magaly Flechas González y Fanny Monsalve Duarte. Cíteseles para el día de la diligencia.

c) PRUEBAS DEL ACTOR FRENTE A LAS EXCEPCIONES DE MERITO:

-Consignaciones del BBVA realizadas por concepto de alimentos a la adolescente S.P.N.

-Comprobantes de pago a favor de la menor.

*Recepcionar declaración a Carlos Alberto Sierra Daza y Francy Rocío Cáceres López. Cíteseles para el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f9c40575a4dc7d3d9c7fa76899b9057051849bf51e4986d7a1eed572f5a5c8**

Documento generado en 05/05/2023 01:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>